



Noticias 05 de mayo de 2019

## Contraloría valida reglamento de la Ley de aportes al espacio público que crea los nuevos informes de mitigación vial



Nueva herramienta permitirá que todos los proyectos inmobiliarios mitiguen su impacto vial de forma objetiva y predecible, con el objetivo de evitar que generen un deterioro de la calidad de vida en su entorno.

La ministra de Transportes y Telecomunicaciones, Gloria Hutt, valoró la toma de razón por parte de la Contraloría General de la República del Reglamento sobre Mitigación de Impactos al Sistema de Movilidad Local (IMIV) Derivados de Proyectos de Crecimiento Urbano, que es parte de la Ley 20.958 de Aportes al Espacio Público.

El nuevo reglamento, que reemplazará a los Estudios de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (ESTU), contempla tres principios: Universalidad, que establece que todos los proyectos públicos y privados deberán mitigar y/o aportar; proporcionalidad, que implica que las mitigaciones serán equivalentes a las externalidades generadas por el proyecto y no se harán cargo de los déficits históricos de infraestructura; y predictibilidad, es decir, las mitigaciones y aportes se calcularán según métodos objetivos y en base a procedimientos y plazos predefinidos y estandarizados.

"Después de meses de trabajo, en que se introdujeron cambios necesarios, contamos con un reglamento robusto, que permite conciliar el desarrollo inmobiliario con una adecuada gestión del espacio público. En ciudades que se densifican, la vida se hace puertas afuera y necesitamos vialidades que respondan los requerimientos de los ciudadanos. En este desafío, los IMIV jugarán un rol muy relevante, al establecer un instrumento objetivo, universal y predecible que permitirá armonizar el desarrollo urbano en el futuro", señala la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, Gloria Hutt.

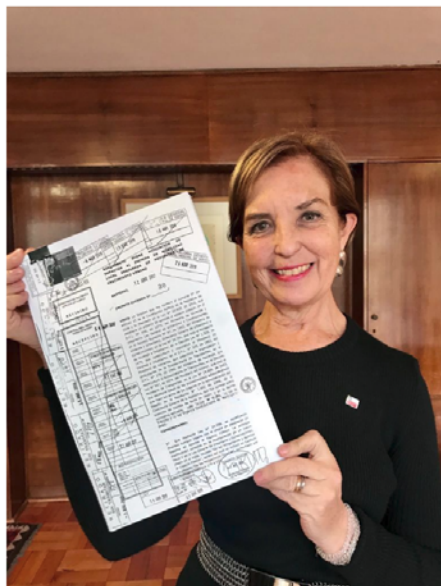
Entre los objetivos del reglamento IMIV figura que los proyectos inmobiliarios declaren y mitiguen los impactos que se producirán sobre el sistema de movilidad local con su puesta en operación, manteniendo los estándares de servicio en un nivel semejante al existente previo a la ejecución del proyecto. Además, establece que la mitigación se realice a través de la ejecución de medidas relacionadas con la gestión e infraestructura del transporte público y privado y modos no motorizados.

La norma establece tres tipos de IMIV:

- Básico: Orientado al cumplimiento de normas, no requiere modelación de transporte y aplica a proyectos pequeños que representan la mayoría de los proyectos.
- Intermedio: Requiere modelación de transporte sin reasignación, aplica a gran cantidad de proyectos menores y medianos.
- Mayor: Requiere modelación de transporte con reasignación, aplica a los proyectos más grandes.

Este reglamento entrará en vigencia en 18 meses a partir de su publicación en el Diario Oficial, fecha a partir de cual los proyectos que se desarrollen deberán contemplar medidas de mitigación como infraestructura vial, gestión de tránsito, semaforización, señalización, corredores de transportes público, pistas sólo bus, terminales, paraderos, ciclovías y aceras peatonales.

La nueva modalidad contempla una ventanilla única para el ingreso de los estudios, operará a través de un sistema electrónico -lo que agiliza trámites y plazos- y contempla la creación de un registro de consultores.



Reglamento de la Ley de aportes al espacio público

Restricción vehicular 2019

¿Mi vehículo tiene restricción patrimonial? Consulta aquí

Atención Ciudadana transportescucha

Participación Ciudadana CONVIVENCIA VIAL

Pilotos Tecnológicos de Taxis Descarga la nueva forma de viajar

Subsidio TNE Extendido Proceso 2019

GÉNERO & TRANSPORTE

LEYES SOMOS REPORTAJEROS Ley Convivencia de Modos

Prerrogas condiciones de operación y utilización de vías para los servicios de transporte público de las comunas de Concepción, Chiguayante, Hualqui, Talcahuano, Hualpén, San Pedro de la Paz y Penco

#CompromisoPaís

Contenido Esencial Bases de Licitación de Vías 2018 Infórmate Aquí